

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****176****MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. Teresa Sampedro Blanco, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid.

ZZHago saber: Que en el procedimiento 178/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CLARA MORÁN CALVOSOTELO frente a CHIC RENTALS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución, auto y decreto despachando ejecución:

Hallándose en ignorado paradero la demandada CHIC RENTALS SL, y de acuerdo con lo dispuesto en el art 59.2 LRJ, se ha acordado notificarle las mismas por edictos, Haciéndoles saber que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial sito en C/ Princesa nº 3, 10ª planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra las mismas caben respectivamente recurso de reposición y recurso directo de revisión ambos en plazo de tres días.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficial y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHIC RENTALS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.369/21)

